

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

4788 *Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al índice de precios al consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, en la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025,

en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020, de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al índice de precios al consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018, de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2020 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación y el 30 de abril de 2021 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100. En las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2020, por un importe de 0,264481 por 100, según se establece en la Orden ETD/289/2020, de 25 de marzo. En las Obligaciones a treinta años al 1,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2020, por un importe de 0,661202 por 100, según se establece en la Orden ETD/170/2020. En los Bonos a cinco años el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 14 de febrero de 2020.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de estas cinco referencias, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de mayo de 2020 conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,09 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,31 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,19 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 1,00 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es el 1,02349.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de mayo de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y

rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 30 de abril de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto. 403/2020, de 25 de febrero), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 0,00%, vencimiento 30 de abril de 2023

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	0,424
98,80	0,407
98,85	0,390
98,90	0,373
98,95	0,356
99,00	0,339
99,05	0,322
99,10	0,305
99,15	0,288
99,20	0,271
99,25	0,254
99,30	0,237
99,35	0,220
99,40	0,203
99,45	0,186
99,50	0,169
99,55	0,152
99,60	0,135
99,65	0,118
99,70	0,101
99,75	0,084
99,80	0,067
99,85	0,051
99,90	0,034
99,95	0,017
100,00	0,000
100,05	-0,017

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,10	-0,034
100,15	-0,050
100,20	-0,067
100,25	-0,084
100,30	-0,101
100,35	-0,117
100,40	-0,134
100,45	-0,151
100,50	-0,168
100,55	-0,184
100,60	-0,201
100,65	-0,218
100,70	-0,234
100,75	-0,251
100,80	-0,268
100,85	-0,284
100,90	-0,301
100,95	-0,318
101,00	-0,334
101,05	-0,351
101,10	-0,367
101,15	-0,384
101,20	-0,400
101,25	-0,417
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vencimiento 31 de enero de 2025

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,75	0,483
97,80	0,472
97,85	0,461
97,90	0,451
97,95	0,440

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,00	0,429
98,05	0,418
98,10	0,407
98,15	0,396
98,20	0,385
98,25	0,375
98,30	0,364
98,35	0,353
98,40	0,342
98,45	0,331
98,50	0,321
98,55	0,310
98,60	0,299
98,65	0,288
98,70	0,278
98,75	0,267
98,80	0,256
98,85	0,245
98,90	0,235
98,95	0,224
99,00	0,213
99,05	0,202
99,10	0,192
99,15	0,181
99,20	0,170
99,25	0,160
99,30	0,149
99,35	0,138
99,40	0,128
99,45	0,117
99,50	0,106
99,55	0,096
99,60	0,085
99,65	0,074
99,70	0,064
99,75	0,053
99,80	0,042

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,85	0,032
99,90	0,021
99,95	0,011
100,00	0,000
100,05	-0,011
100,10	-0,021
100,15	-0,032
100,20	-0,042
100,25	-0,053
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vencimiento 30 de julio de 2027

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	0,765
100,30	0,757
100,35	0,750
100,40	0,743
100,45	0,736
100,50	0,729
100,55	0,722
100,60	0,715
100,65	0,708
100,70	0,700
100,75	0,693
100,80	0,686
100,85	0,679
100,90	0,672
100,95	0,665
101,00	0,658
101,05	0,651
101,10	0,644
101,15	0,637
101,20	0,630

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,25	0,623
101,30	0,616
101,35	0,609
101,40	0,601
101,45	0,594
101,50	0,587
101,55	0,580
101,60	0,573
101,65	0,566
101,70	0,559
101,75	0,552
101,80	0,545
101,85	0,538
101,90	0,531
101,95	0,524
102,00	0,517
102,05	0,510
102,10	0,503
102,15	0,496
102,20	0,489
102,25	0,482
102,30	0,475
102,35	0,468
102,40	0,461
102,45	0,454
102,50	0,447
102,55	0,440
102,60	0,434
102,65	0,427
102,70	0,420
102,75	0,413

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años € al 0,70%, vencimiento 30 de noviembre de 2033

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio excupón Exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
105,00	0,323
105,05	0,319
105,10	0,315
105,15	0,312
105,20	0,308
105,25	0,304
105,30	0,301
105,35	0,297
105,40	0,293
105,45	0,290
105,50	0,286
105,55	0,282
105,60	0,279
105,65	0,275
105,70	0,271
105,75	0,268
105,80	0,264
105,85	0,260
105,90	0,257
105,95	0,253
106,00	0,249
106,05	0,246
106,10	0,242
106,15	0,239
106,20	0,235
106,25	0,231
106,30	0,228
106,35	0,224
106,40	0,220
106,45	0,217
106,50	0,213
106,55	0,210
106,60	0,206
106,65	0,202

Precio excupón Exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,70	0,199
106,75	0,195
106,80	0,191
106,85	0,188
106,90	0,184
106,95	0,181
107,00	0,177
107,05	0,173
107,10	0,170
107,15	0,166
107,20	0,163
107,25	0,159
107,30	0,155
107,35	0,152
107,40	0,148
107,45	0,145
107,50	0,141
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00%, vencimiento 31 de octubre de 2050

(Subasta del día 7 de mayo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
86,00	1,583
86,05	1,580
86,10	1,578
86,15	1,576
86,20	1,574
86,25	1,571
86,30	1,569
86,35	1,567
86,40	1,565
86,45	1,562
86,50	1,560
86,55	1,558

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,60	1,556
86,65	1,553
86,70	1,551
86,75	1,549
86,80	1,547
86,85	1,544
86,90	1,542
86,95	1,540
87,00	1,538
87,05	1,535
87,10	1,533
87,15	1,531
87,20	1,529
87,25	1,526
87,30	1,524
87,35	1,522
87,40	1,520
87,45	1,518
87,50	1,515
87,55	1,513
87,60	1,511
87,65	1,509
87,70	1,506
87,75	1,504
87,80	1,502
87,85	1,500
87,90	1,498
87,95	1,495
88,00	1,493
88,05	1,491
88,10	1,489
88,15	1,487
88,20	1,484
88,25	1,482
88,30	1,480
88,35	1,478
88,40	1,476

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
88,45	1,473
88,50	1,471
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	